

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de agosto de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de junio de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fanlo Abos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Emilio Fanlo Abos, Capitán de Ingenieros de la Escala Complementaria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 14 de octubre de 1969 del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Emilio Fanlo Abos contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1969, sobre actualización de su pensión, debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acuerdo, por ser conforme a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3631).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1971.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 17 de agosto de 1971 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial, Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, del Cuerpo de la Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial, Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de mayo de 1971:

Sargento don Alfonso de la Higuera Sánchez.  
Sargento don José Fernández Moreno.

A partir de 1 de junio de 1971:

Sargento don José Palomera Lizarán.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de mayo de 1971:

Sargento don Ovidio Ameijido González.  
Sargento don Miguel Gil Ruiz.

A partir de 1 de julio de 1971:

Sargento don Victoriano López Campaña.  
Sargento don Antonio Martínez Portugal.  
Sargento don José Gutiérrez González.  
Sargento don Leonardo Carramiñana Romero.  
Sargento don Ricardo Laro Rodríguez.  
Músico de tercera don Venancio González Solana.

A partir de 1 de agosto de 1971:

Sargento primero don Andrés Alcaraz Bomillo.  
Sargento primero don Anastasio Sánchez Monán.  
Sargento primero don Carlos Abad Alvarez.  
Sargento primero don Eladio Díez Díez.  
Sargento primero don Jesús Rodríguez Peláez.  
Sargento primero don Elías Vallina Pintueles.  
Sargento don Julio Blázquez Pérez.  
Sargento don Ceclio Jiménez de Pedro.  
Sargento don Agustín Peñas Segura.  
Sargento don Tomás Gallego Quiles.  
Sargento don Florencio Carazo Pérez.  
Sargento don José Herrero Martín.  
Sargento don Luis Baños Fuentes.  
Sargento don Juan de la Roz Jovelianos.  
Sargento don José Hortas Mellán.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de mayo de 1971:

Sargento don José González Arce.

A partir de 1 de agosto de 1971:

Teniente don Manuel Bravo Delgado.  
Sargento don Antonio Martínez González.

A partir de 1 de septiembre de 1971:

Sargento primero don Antonio Porras Sánchez.

Madrid, 17 de agosto de 1971.

CASTANON DE MENA

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: 5-CA-256, «Ensanche y mejora del firme de la CC-446, Sanlúcar-Algeciras por Jerez de la Frontera, puntos kilométricos 0,000 al 22,000, tramo Sanlúcar-Jerez».*

Ha sido ordenado por la superioridad con fecha 23 de mayo de 1971 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personal debidamente autorizado por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—5.295-E.

RELACIONES QUE SE CIEN

Nombre y apellidos	Censo	Superficie aproximada m <sup>2</sup>	Fecha			Hora
			D	M	A	
<i>Término municipal de Sanlúcar de Barrameda</i>						
(Tramo: Sanlúcar-Jerez)						
Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar	Viña	158	8	10	1971	10 a 14
D. Celestino Gómez	Viña	85	8	10	1971	10 a 14
D. José Saborido Vega	Solar	92	8	10	1971	10 a 14
D. Rafael Bustillo Delgado	Viña	210	8	10	1971	10 a 14
Dirección General de Ganadería	Cañada	1.336	8	10	1971	10 a 14
D. José Camacho Agullar	Viña	2.373	8	10	1971	10 a 14
D. Baltasar Centeno Pérez	Viña	792	8	10	1971	10 a 14
D. Cayetano Bustillo Delgado	Viña	526	8	10	1971	10 a 14
D.ª Guadalupe Ayllón Silva	Viña	97	8	10	1971	10 a 14
Parroquia de la «O.» de Sanlúcar	Viña	2.945	8	10	1971	10 a 14
D. Antonio García Fuentes	Viña	492	8	10	1971	10 a 14
Herederos de don Manuel García Monje	Viña	226	8	10	1971	10 a 14
D. Antonio García Fuentes	Viña	239	8	10	1971	10 a 14
D. Joaquín Morales Pérez	Viña	137	8	10	1971	10 a 14
D. Juan Gallego González	Viña	771	8	10	1971	10 a 14
D. Rafael Rodríguez	Viña	102	8	10	1971	10 a 14
D. Manuel García	Viña	48	8	10	1971	10 a 14
Viuda de don Pablo Galán Gordillo	Viña	117	8	10	1971	10 a 14
D. Manuel Ceballos	Labor	704	8	10	1971	10 a 14
D. Manuel Barón Fernández	Viña	490	8	10	1971	10 a 14
D. José Vidal González	Viña	180	8	10	1971	10 a 14
D. Manuel Barón Fernández	Viña	204	8	10	1971	10 a 14
D. Vicente Muñoz	Viña	120	8	10	1971	10 a 14
D. Manuel Monje Vidal	Viña	119	8	10	1971	10 a 14
D. José Romero Solicope	Viña	95	8	10	1971	10 a 14
D.ª María Romero Solicope	Viña	59	8	10	1971	10 a 14
D.ª Aurora Ríos Gil	Viña	41	8	10	1971	10 a 14
D.ª María del Coral Ríos	Viña	216	8	10	1971	10 a 14
Viuda de don Diego Bernabéu García	Viña	111	8	10	1971	10 a 14
D. José Raposo Vidal	Viña	95	8	10	1971	10 a 14
D. José García Chamorro	Viña	190	8	10	1971	10 a 14
D. Miguel Bianche	Viña	575	8	10	1971	10 a 14
D. Antonio Majón	Viña	4.383	8	10	1971	10 a 14
D. Joaquín Rodríguez Montaña	Labor	1.753	8	10	1971	10 a 14
D. Antonio Guerrero	Labor	757	8	10	1971	10 a 14
D. Francisco Ferraro Morales	Labor	61	8	10	1971	10 a 14
D. Antonio Guerrero Mascoso	Labor	2.431	8	10	1971	10 a 14
<i>Término municipal de Jerez de la Frontera</i>						
(Tramo: Sanlúcar-Jerez)						
D. Juan Pemán Domecq	Viña	5.296	5	10	1971	10 a 14
D. José Picardo Aranda	Viña	1.417	5	10	1971	10 a 14
D. Manuel Cantos Ropero	Labor	6.114	5	10	1971	10 a 14
Viuda de don Pedro López Romero	Viña	118	5	10	1971	10 a 14
D. José Otero Pozo	Viña	2.017	5	10	1971	10 a 14
D. José Díaz Santiago	Viña	749	5	10	1971	10 a 14
D. Emilio Lustáu	Viña	461	5	10	1971	10 a 14
Herederos de don Luis Gallego Camacho	Viña	2.464	5	10	1971	10 a 14
D.ª Carmen Hita Fumero	Viña	2.991	5	10	1971	10 a 14
D. Juan Delgado Núñez	Viña	2.765	5	10	1971	10 a 14
D. Gregorio Cigaredo Ruiz	Viña	10	5	10	1971	10 a 14
D. José Rosa Hedrera	Viña	93	5	10	1971	10 a 14
Viuda de don Juan Sánchez Carrasco	Viña	2.283	5	10	1971	10 a 14
Capitanía de Sevilla	Labor	932	5	10	1971	10 a 14
Dirección General de Ganadería	Cañada	662	5	10	1971	10 a 14

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto, especialidad de «Química y Metalurgia», plan 1957, y «Metalurgia», plan 1961, para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián (Universidad de la Iglesia de Navarra) por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1044/1967, de 11 de mayo.*

Normas para los exámenes de la prueba de conjunto, que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo, a las nueve ho-

ras, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

1.º El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas elegidas por sorteo, entre cuatro temas seleccionados al azar y en la siguiente forma: un tema del temario A, un tema del temario B y dos temas del temario C. Cada pregunta deberá redactarse en un tiempo máximo de treinta minutos.

2.º Un ejercicio oral, en el que se deberán exponer dos temas determinados por el Tribunal, uno de ellos elegido entre los temarios A y B y otro perteneciente al temario C.

3.º Un ejercicio práctico, que incluirá la resolución por escrito de problemas que versarán sobre materias de los tres temarios, y una prueba práctica, en la que se utilizarán los elementos propios de un Laboratorio de «Metalografía».

4.º Los ejercicios no serán eliminatorios.

5.º La calificación final se hará ante los resultados de los